

Málaga, 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, P. D. el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

11649/15

MANILVA

A n u n c i o

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Manilva, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Diego José Jiménez Quirós.

12158/15

MIJAS

E d i c t o

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas, el de las Sociedades Municipales, Mijas Comunicación, Mijas Servicios Complementarios y Mijas Avanza, Sociedad Anónima, así como la plantilla municipal, correspondiente al ejercicio 2016, se exponen al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobadas definitivamente en caso de inexistencia de las mismas, al día siguiente a la finalización del plazo anteriormente señalado.

Mijas, 29 de diciembre de 2015.

El Concejale de Hacienda, Mario Bravo Ramos.

12131/15

MIJAS

E d i c t o

Por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de octubre de 2015, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrénos de Naturaleza Urbana. Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece un plazo de treinta días desde su publicación para la presentación de reclamaciones o sugerencias. Habiendo sido publicado dicho acuerdo en el *BOPMA* número 216, de fecha 10 de noviembre de 2015. Habiendo sido resueltas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, se ha procedido por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de diciembre de 2015, a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, quedando esta cómo sigue:

1. En cuanto al tipo de gravamen:

Donde dice

Artículo 7. CUOTA: “La cuota tributaria de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible calculada conforme al artículo anterior, el tipo de gravamen del 9% que será único para los distintos periodos de generación del incremento”.

Deberá decir

Artículo 7. CUOTA: “La cuota tributaria de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible calculada conforme al artículo anterior, el tipo de gravamen del 27% que será único para los distintos periodos de generación del incremento”.

2. En cuanto a la entrada en vigor:

Donde dice

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Deberá decir

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2016 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Mijas, 29 de diciembre de 2015.

El Concejale Delegado de Hacienda, Mario Bravo Ramos.

12132/15

RINCÓN DE LA VICTORIA

E d i c t o

Doña María Encarnación Anaya Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria,

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día de hoy del presente año, aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016; publicándose en el *BOP* resumido por capítulos, cada uno de los presupuestos que lo integran, así como las Bases de Ejecución, de acuerdo con lo siguiente; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como lo establecido en el artículo del RD 500/90.

Primero. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016, que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	12.384.333,35
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.811.748,66
3	GASTOS FINANCIEROS	1.393.130,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.908.948,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.498.160,72